

ma estricta observancia  
deusandome este tenor.

DE  
57.

Los que en el S. m.  
a. d. de Agosto de 1836  
C. O.

W. H. M.  
Luz

esta villa lo S. S. que  
onales de ellos que cuentan  
a. Se dio principio le-  
auterior: Se dio Cuen-  
to. Se dio de Ayuntamiento.  
Se inserta el N.º. Dece-  
redad en los Ayuntami-  
tos meses de sustenta-  
cion de los mas que  
ere provisionales en 18  
or reinstalada y a todo  
libro el oficio citado

Com. de Alhama

los diversos ayuntamientos de Murcia reclamando su cota en el  
reparto de Antigua y hoy 4000000 q. p. el emprerito de los  
doscientos millones han correspondido a esta villa y a  
otra igual ad. en sus fardos en q. reclamamos sobre  
lo mismo en atencion a ser subdito al Gobierno  
Ingles. Se acordó que no existiendo facultades en esta  
corporacion p. hacer alteraciones en el repartim. Se  
de devuelvan las solicitudes p. que se dirijan a la autoridad  
competente, dando parte al Sr. Intend. de esta reclamacion  
por el correo de mañana en que se le avisare

